

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 838

23 de agosto de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Coautores el señor Muñiz Cortés y la señora Padilla Alvelo

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para adoptar el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”, a los fines de incentivar los estudios de Maestría y Doctorado en Puerto Rico, mediante la otorgación de becas a estudiantes universitarios sobresalientes y así brindarles una ayuda económica para sufragar los costos relacionados a su preparación académica; establecer los requisitos y procedimientos; crear el Comité para la Administración del Programa; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de mayo de 2017, el Senado de Puerto Rico creó el Programa de Becas “Te Queremos Preparado”, con el propósito de incentivar a nuestros jóvenes a continuar sus estudios en la universidad y procurar brindarles una ayuda económica para sufragar los costos relacionados a su educación y, por consiguiente, a su desarrollo personal y profesional. Con ese Programa el Senado evidenció su compromiso de fomentar el desarrollo educativo y los valores de nuestros jóvenes, proveyendo una ayuda económica a los estudiantes destacados académicamente del sistema de educación pública de Puerto Rico y de esa forma ayudarlos a obtener un grado universitario a nivel de bachillerato, en cualquier institución universitaria acreditada de Puerto Rico.

Durante el primer año del Programa de Becas “Te Queremos Preparado”, más de 300 jóvenes se beneficiaron de la mencionada Beca. Esta inversión del Senado de Puerto Rico en la educación de estos jóvenes puertorriqueños, que hoy cursan sus estudios universitarios, es una aportación social de avanzada con el propósito de darles las herramientas a nuestros estudiantes para que en el futuro sobresalgan a nivel profesional para orgullo de Puerto Rico.

Afortunadamente, cada día son más los estudiantes que luego de haber completado estudios a nivel de bachillerato deciden continuar estudios postgraduados, forjándose metas de mayor crecimiento a nivel profesional. Es imperativo, por tanto, brindarles apoyo, proveerles las herramientas necesarias para que éstos continúen sus estudios y sigan desarrollándose intelectual, personal y profesionalmente.

Es por ello que, ante el éxito que ha tenido el Programa “Te Queremos Preparado” entre nuestros jóvenes universitarios, este Senado entiende meritorio y pertinente crear el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”, a los fines de incentivar los estudios de Maestría y Doctorado de estudiantes universitarios sobresalientes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- TÍTULO

2 Se establece el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de
3 Puerto Rico, que se conocerá como “Crecemos Contigo”.

4 Sección 2.- PROPÓSITO

5 Se crea el Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado de Puerto
6 Rico “Crecemos Contigo” (en adelante “Programa”), a los fines de incentivar los
7 estudios de Maestría y Doctorado en Puerto Rico, mediante la otorgación de una

1 ayuda económica a estudiantes destacados académicamente en cualquier institución
2 universitaria acreditada de Puerto Rico.

3 Sección 3.- BECAS

4 Las Becas del Programa consistirán de una aportación de mil (1,000) dólares a
5 todo estudiante seleccionado por el Comité, con el propósito de brindarles una
6 ayuda económica para sufragar los gastos de matrícula, hospedaje, libros y otros
7 gastos relacionados a sus estudios universitarios postgraduados.

8 Las Becas serán otorgadas anualmente y será seleccionado un estudiante de
9 Maestría y un estudiante de Doctorado por cada municipio de Puerto Rico. La
10 otorgación de las mismas estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

11 Sección 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA

12 Las Becas del Programa serán asignadas exclusivamente entre estudiantes que
13 cursan estudios universitarios conducentes a obtener un grado de Maestría o
14 Doctorado, en una institución universitaria acreditada de Puerto Rico, y que
15 cumplan con los siguientes requisitos:

16 a. estar matriculado en cualquier institución universitaria acreditada de Puerto
17 Rico, en un programa de estudios graduados conducente a obtener un grado
18 de Maestría o Doctorado en cualquier disciplina, bajo un programa de
19 estudios presenciales;

20 b. haber aprobado el cincuenta (50) por ciento o más de los créditos requeridos
21 para completar el grado de Maestría o Doctorado, con un índice académico
22 anual acumulativo de tres puntos setenta y cinco (3.75) o más;

- 1 c. no haber recibido ninguna otra beca otorgada por el Senado de Puerto Rico;
- 2 d. ser residente de Puerto Rico;
- 3 e. ser ciudadano americano; y
- 4 f. cualquier otro requisito establecido por el Comité mediante reglamento.

5 Sección 5.- COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

6 Se crea el Comité del Programa de Becas de Estudios Postgraduados del Senado
7 de Puerto Rico "Crecemos Contigo", el cual tendrá la encomienda de crear,
8 administrar e implementar los reglamentos y determinaciones pertinentes para la
9 operación del programa que se establece mediante esta Resolución.

10 El Comité estará integrado por tres (3) miembros a ser designados por el
11 Presidente del Senado de Puerto Rico, dos (2) de ellos con capacidad profesional y
12 conocimiento especializado en el campo de estudios graduados y un (1) notario
13 público autorizado para ejercer en Puerto Rico.

14 Entre sus facultades, tendrán la encomienda de evaluar los candidatos a
15 beneficiarse del Programa y establecer la reglamentación necesaria para cumplir con
16 los fines de esta Resolución.

17 El Comité adoptará la reglamentación necesaria para el debido funcionamiento
18 del Programa, en un término no mayor de (15) días a partir de la aprobación de esta
19 Resolución.

20 Sección 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

21 Las personas interesadas en participar del Programa presentarán al Comité una
22 certificación oficial de la institución universitaria en la que cursan la Maestría o el

1 Doctorado, la cual deberá establecer el porcentaje de los créditos aprobados y el
2 índice académico anual acumulativo. La certificación deberá evidenciar que el
3 estudiante ha aprobado el cincuenta (50) por ciento o más de los créditos requeridos
4 para completar el postgrado del que se trate, con un índice académico anual
5 acumulativo de tres puntos setenta y cinco (3.75) o más. A su vez, el aspirante a
6 beneficiarse del Programa, tendrá que proveerle al Comité evidencia del
7 cumplimiento con los requisitos dispuestos en la Sección 4 de esta Resolución.

8 Entre los participantes elegibles, el Comité seleccionará y otorgará la Beca a
9 aquellos estudiantes con el promedio más alto –en cada municipio– en el
10 postgrado del que se trate, entiéndase, uno (1) en Maestría y uno (1) en Doctorado.

11 En aquellos casos en que haya más de una persona elegible para la Beca en uno
12 de los grados de Maestría o Doctorado en un mismo municipio, se tomará en
13 consideración las cantidades de créditos aprobados. De darse el caso donde más de
14 una persona es elegible para la Beca en uno de los postgrados, tenga el mismo
15 porcentaje de créditos aprobados y el mismo índice académico anual acumulativo, el
16 Comité seleccionará a la persona beneficiaria de la Beca mediante la utilización de un
17 mecanismo aleatorio que asegure la transparencia e imparcialidad, el cual dispondrá
18 de antemano en el reglamento que adopte.

19 En el caso excepcional de que un municipio no contase con estudiantes de
20 postgrados o que estos no cumplieren con los requisitos dispuestos en esta
21 Resolución o en los reglamentos aplicables, el total de becas no adjudicadas en dicho
22 municipio serán otorgadas y distribuidas entre aquellos estudiantes que cumplan

1 con los requerimientos y cuyos municipios tengan el menor ingreso per cápita, según
2 dispuesto por el United States Census Bureau, comenzando por el municipio de
3 menor ingreso per cápita.

4 Sección 7.- FONDOS

5 Los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa provendrán de los
6 fondos asignados en el Presupuesto General para la operación del Senado de Puerto
7 Rico.

8 Sección 8.- VIGENCIA

9 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.